



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila

Neiva, noviembre doce (12) de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN:	2019-00500
PROCESO:	UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	MARIA ELIZABETH PARRADO
DEMANDADO:	HEREDEROS DE LUIS ANTONIO QUINTERO

Para que tenga lugar la Audiencia de que trata el Art. 372 y Art 373 del C.G.P., se señala el día **lunes siete (07) del mes de diciembre del año dos mil veinte (2.020) a la hora de las nueve de la mañana (09:00 a.m.)**; diligencia en la cual se practicarán las pruebas que a continuación se decretan:

1. DE LA PARTE DEMANDANTE:

1°. - Documentales:

Téngase como prueba todos y cada uno de los documentos aportados con la demanda, que tengan injerencia en este litigio. (fls 5-15)

2. DE LA PARTE DEMANDADA:

2.1°. - Interrogatorio de parte:

Se dispone escuchar en interrogatorio a la parte demandante, quien depondrá acerca de los hechos de la demanda según el interrogatorio que le formule la parte demandante.

Se previene a las partes para que se presenten personalmente.

Se advierte a las partes que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funde la demanda, o las excepciones de mérito propuestas (según fuere el caso, art. 372 numeral 4º inciso 1º C.G.P.).

Así mismo, se advierte a las partes o a sus apoderados judiciales que de no concurrir a la diligencia se impondrá la multa de que trata el inciso 5º numeral 4º del C.G.P.

Se precisa que la audiencia se realizará haciendo uso de la plataforma virtual MICROSOFT TEAMS, dada la contingencia generada por el covid-19, por lo que se requiere a las partes y apoderados para que actualicen las direcciones electrónicas para efectos de garantizar la comparecencia a la audiencia.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

La juez



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
SECRETARÍA**

Neiva, _____. El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado
No. _____ de hoy, a las 7 a.m.

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
SECRETARÍA**

Neiva, _____ El _____ de
20 _____ a las 5:00 p.m. quedó ejecutoriada la providencia anterior.
Días inhábiles _____

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario